

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020**

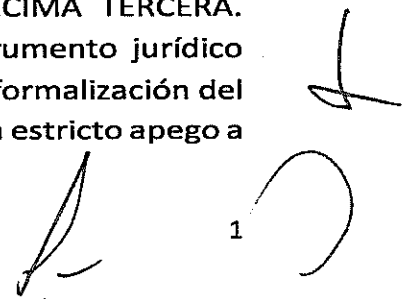
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de **"LA SECRETARIA"** a **"LA ENTIDAD"**, para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018; instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA del **"CONVENIO PRINCIPAL"** se estipuló que éste surtiría efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. El **"CONVENIO PRINCIPAL"** señala en su Cláusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, que dicho instrumento jurídico podrá modificarse por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large stylized signature and a circular mark with the number 1 inside.

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020**

IV. De igual manera, la Cláusula DECIMA NOVENA; ANEXOS, señala que **“LAS PARTES”**, reconocen como partes integrantes del **“CONVENIO PRINCIPAL”** el **ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS)** que tendrá la misma fuerza legal que el **“CONVENIO PRINCIPAL”** y serán actualizados conforme a las necesidades de **“LAS PARTES”**.

V. Por oficio número SSP/DP/0135/2020, suscrito por el Secretario de Salud del Estado de Guerrero, de fecha 19 de junio de 2020, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, se solicitó realizar un cambio respecto a las Unidades Médicas objeto de la ejecución del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, consistente en dar de baja a la unidad médica R-02 Atlixtlac número de Clues GRSSA001451 con tipo de daño grave con un monto programado a ejercer de \$11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), y dar de alta a la unidad médica: R-01 Acapetlahuaya número de Clues GRSSA004012 con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$8,542, 989.00 (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), de la misma forma se cambia la acción de obra en la Unidad médica: R-01 Zacacoyuca de Reubicación por sustitución y en la unidad médica: R-01 Sabana Grande de acción de obra Sustitución por reubicación, sin embargo con oficio número SSP/DP/568/2020, de fecha noviembre 23 de 2020, suscrito por el mismo Secretario de Salud del Estado de Guerrero, dirigido al Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Informa que: “por situaciones de tiempo que imposibilitan la ejecución de los trabajos de obra del Centro de Salud de Acapetlahuaya, solicitó dejar sin efectos la petición anterior respecto a dar de alta a la unidad médica: R-01 Acapetlahuaya número de Clues GRSSA004012 con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$8,542, 989.00 (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), para el ejercicio 2020, y que esta obra continúe programada para el año 2021, como originalmente estaba considerada, y solamente aplicar la baja de la unidad médica: R-02 Atlixtlac, número de Clues GRSSA001451, con Tipo de Daño grave con un monto programado a ejercer de \$ 11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), que se realizó con recursos propios, así mismo continuar con la aplicación consistente en cambiar la acción de obra en la Unidad médica R-01 Zacacoyuca de Reubicación por Sustitución y en la unidad médica: R-01 Sabana Grande de acción de obra Sustitución por Reubicación.

VI. Así mismo, con base en lo informado al pleno de la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción (CIR) en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de julio del presente año, en la que se aprobó de manera unánime el Acuerdo CIR/Acuerdo/05/2020-008, relativo al cambio que se formuló a diversos Convenios suscritos, entre el que se encuentra el celebrado

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020**

con el Gobierno del Estado de Guerrero, concerniente a lo precisado en el oficio mencionado en el inciso que antecede, “LAS PARTES” consideran necesario modificar el “CONVENIO PRINCIPAL” . .

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

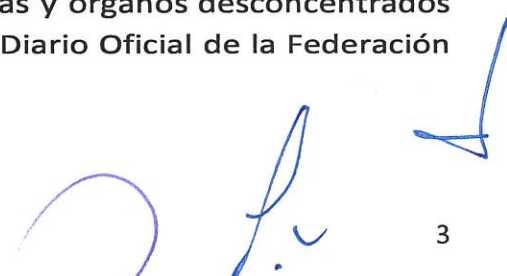
I.1 Ratifica íntegramente el apartado de **DECLARACIONES** insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”, con excepción de la marcada con el numeral I.2, que se sustituye y la modificación al numeral I.3, para quedar de la siguiente forma:

I.2 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, con el carácter de Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, del que fue objeto a través de la designación que le formulara el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mediante oficio SS-000365, de 15 de junio de 2020, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante designación del 15 de junio del año en curso.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre de 2018, por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

Asimismo, al efecto, cuenta con el acuerdo favorable del Titular de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 16 del citado ordenamiento y lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020.

“LA ENTIDAD” declara que:

Handwritten signatures in blue ink, including a large circular mark and a signature that appears to be 'A. V.'.

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020**

II.1 Ratifica íntegramente el apartado de **DECLARACIONES**, insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

II. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2 Están de acuerdo en la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto modificar el párrafo primero de la Cláusula **“SEGUNDA. TRANSFERENCIA”**, así como el **ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS)** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, señalado en la cláusula **“DÉCIMA NOVENA. ANEXOS”**, para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **“LA SECRETARÍA”** realizará la transferencia a **“LA ENTIDAD”** de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$96,978,281.40 (noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.), precisada en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico de Colaboración.

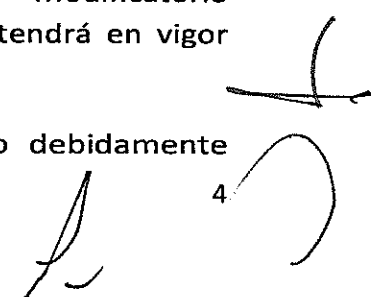
Dicho **ANEXO 1.1** modificado se adjunta al presente instrumento y forma parte integrante del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, derivado de la modificación a la Cláusula **“SEGUNDA. TRANSFERENCIA”** y al **ANEXO 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS)** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, **“LA ENTIDAD”** realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación por el monto de \$ 11,943,099.00 (once millones novecientos cuarenta y tres mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiente al remanente que se originó. Lo anterior mediante la línea de captura que será proporcionada por **“LA SECRETARÍA”**.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificadorio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Leído que fue el presente Convenio Modificadorio, estando debidamente



Handwritten signatures and a circled number 4.

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO-MODIF-01/2020**

enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SUBSECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL
SECTOR SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**



**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA**

POR "LA ENTIDAD"

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN**



LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO

**EL SECRETARIO DE SALUD
ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL
OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD**



DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS

Última hoja del Primer Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, de fecha 6 de abril de 2020, que celebran por una parte Secretaría de Salud, por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

**DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
 SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-GRO -MODIF-01/2020**

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
GRSSA001422	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO LABRADOR	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SAN ISIDRO LABRADOR				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA002501	R-01 CONCEPCIÓN LA	COPANATOYAC	LA CONCEPCION			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA002530	R-01 OZTOCINGO	COPANATOYAC	OZTOCINGO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA007355	CENTRO DE SALUD TELOLOAPAN	TELOLOAPAN	TELOLOAPAN			\$14,039,487.00			\$14,039,487.00
GRSSA009740	U-05 CHILAPA	CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ALVAREZ			\$17,900,114.40			\$17,900,114.40
GRSSA004362	CIUDAD DE HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO			\$14,046,480.00			\$14,046,480.00
GRSSA001352	R-01 TEQUICUILCO	ATENANGO DEL RÍO	TEQUICUILCO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA008871	R-01 YETLANCINGO	ZITLALA	YETLANCINGO			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA008183	R-01 TLATZALA	TLAPA DE COMONFORT	TLATZALA				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA004630	R-01 ZACACOYUCA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ZACACOYUCA			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00
GRSSA007623	R-01 SABANA GRANDE	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	SABANA GRANDE				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA003155	R-01 SAN MARTÍN JOLALPAN	QUALÁC	SAN MARTIN JOLALPAN				\$5,099,220.00		\$5,099,220.00
GRSSA004292	R-01 SAN PEDRO AYTEC	HUAMUXTITLÁN	SAN PEDRO AYTEC			\$5,099,220.00			\$5,099,220.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$ 96,978,281.40 (noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.),, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada en este acto por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

